

	<b>PROCESO GESTION FINANCIERA</b>  <b>INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE LOS PASIVOS CONTINGENTES</b>	IT5.P31.GF	02/01/2017
		Versión 1	Página 1 de 4

### 1. OBJETIVO.

Generar las instrucciones para consolidar, remitir y registrar en el SIIF Nación la información sobre el estado de los procesos judiciales y los mecanismos alternativos de solución de conflictos a cargo del ICBF de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.

### 2. NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA ACTIVIDAD.

Código	Nombre del procedimiento
<b>P31.GF</b>	Procedimiento para Generación de Estados Contables en SIIF Nación

### 3. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Revisar la información contable

### 4. DESARROLLO

#### REGISTRÓ PASIVO CONTINGENTE

- a. Registrar en la base de datos, las actualizaciones judiciales y los procesos que surtan y que sean notificados diariamente a la Entidad.
- b. Remitir dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente al Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera la información de los litigios y demandas instauradas a favor y en contra del ICBF.
- c. Revisar la información recibida por el Grupo Jurídico sobre los procesos a favor y en contra, para efectuar los registros contables manuales en SIIF NACIÓN, con el perfil Gestión Contable reconociendo como pasivos estimados, el valor de los fallos en primera instancia en contra o a favor del ICBF:

**En Contra:** (Obligación potencial)

Código	Detalle	Débito	Crédito
5.3.14	PROVISION PARA CONTINGENCIAS		
5.3.14.01	Provisión para Contingencias – Litigios	<b>XXXX</b>	
2.7.10	PROVISION PARA CONTINGENCIAS		
2.7.10.05	Litigios.		<b>XXXX</b>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	<b>PROCESO GESTION FINANCIERA</b>  <b>INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE LOS PASIVOS CONTINGENTES</b>	IT5.P31.GF	02/01/2017
		Versión 1	Página 2 de 4

Adicionalmente el valor total de los litigios se registra en Cuentas de Orden:

Código	Detalle	Débito	Crédito
9.9.05	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)		
9.9.05.05	Litigios y Mecanismos de Participación.	XXXX	
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS		
9.1.20.01	Civiles		
9.1.20.02	Laborales		XXXX
9.1.20.04	Administrativos		

- d. Proyectar el Acto Administrativo que ordena el reconocimiento y pago de la obligación, donde se detallara el valor de la condena, con los respectivos intereses cuando haya lugar y remitirlo para firma del Secretario General de la Entidad junto con los soportes respectivos.
- e. Revisar Acto Administrativo, si requiere ajustes de debe devolver al Grupo Jurídico de la Dirección Regional para ajustar el Acto Administrativo y remitir nuevamente a Secretaria General.
- f. Firmar Acto Administrativo y remitirlo a la Oficina Jurídica.
- g. Remitir mediante memorando el Acto Administrativo a la Coordinación Financiera de cada Dirección Regional o del Grupo Financiero Sede de la Dirección General.

Con la Sentencia Definitiva Condenatoria, Laudo Arbitral o Conciliación Extrajudicial, la Entidad Pública procede al registro del crédito jurídicamente reconocido como un pasivo real.

Por lo anterior, es necesario verificar el valor provisionado con respecto al de la sentencia, laudo o conciliación teniendo en cuenta:

1. Si el valor liquidado es Igual al Pasivo Estimado se contabiliza en el SIF Nación según registro Manual con el perfil Gestión Contable:

Código	Detalle	Débito	Crédito
2.7.10	PROVISION PARA CONTINGENCIAS		
2.7.10.05	Litigios	XXXX	
o 2.7.10.15	Mecanismos Alternativos de Solución		
2.4.60	CREDITOS JUDICIALES		
2.4.60.02	Sentencias		XXXX
O 2.4.60.03	Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales		

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO GESTION FINANCIERA</b>  <b>INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE LOS PASIVOS CONTINGENTES</b>	IT5.P31.GF	02/01/2017
		Versión 1	Página 3 de 4

2. Si el valor liquidado es Mayor al Pasivo Real estimado se contabiliza en el SIIF Nación según registro Manual con el perfil Gestión Contable:

Código	Detalle	Débito	Crédito
2.7.10	PROVISION PARA CONTINGENCIAS		
2.7.10.05 o 2.7.10.15	Litigios Mecanismos Alternativos de Solución	XXXX	
5.8.08	OTROS GASTOS ORDINARIOS		
5.8.08.12 5.8.08.13	Sentencias Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales		
2.4.60	CREDITOS JUDICIALES		
2.4.60.02 o 2.4.60.03	Sentencias Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales		XXXX

La diferencia debe reconocerse en la cuenta del gasto si: Débito 5.8.08.12 Sentencias o 5.8.08.13 Laudos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales.

3. Si el valor liquidado es Menor al Pasivo Estimado se contabiliza en el SIIF Nación según registro Manual con el perfil Gestión Contable:

Código	Detalle	Débito	Crédito
2.7.10	PROVISION PARA CONTINGENCIAS		
2.7.10.05 o 2.7.10.15	Litigios Mecanismos alternativos de solución	XXXX	
2.4.60	CREDITOS JUDICIALES		
2.4.60.02 o 2.4.60.03	Sentencias Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales		XXXX

La diferencia debe reconocerse en la cuenta del gasto si fue constituida en el mismo periodo contable: Débito 5.3.14.01 Litigios o 5.3.14.11 Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos; de lo contrario la diferencia se registra como un Ingreso Extraordinario en la cuenta 4.8.10 Extraordinarios.

Los gastos adicionales posteriores a la liquidación final del crédito judicial reconocido, cuando se trate de **intereses**, se registran:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO GESTION FINANCIERA**  
**INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO DE LOS PASIVOS CONTINGENTES**

IT5.P31.GF

02/01/2017

Versión 1

Página 4 de 4

Código	Detalle	Débito	Crédito
5.8.10	EXTRAORDINARIOS		
5.8.10.90	Otras gastos extraordinarias	XXXX	
2.4.60	CREDITOS JUDICIALES		
2.4.60.02	Sentencias		
o			XXXX
2.4.60.03	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales		

Costas procesales:

Código	Detalle	Débito	Crédito
5.1.11.66	Costas Procesales		
O		XXXX	
5.2.11.68	Costas Procesales		
2.4.60	CREDITOS JUDICIALES		XXXX

**5. CONTROL DE CAMBIOS:**

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
02-01-2017	N/A	Una vez adoptado el nuevo Modelo de Operación por procesos, según resolución 8080 del 11 de agosto de 2016, se crea un nuevo instructivo bajo los parámetros establecidos en el SIIF Nación y la Normatividad de la Contaduría General de la Nación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.